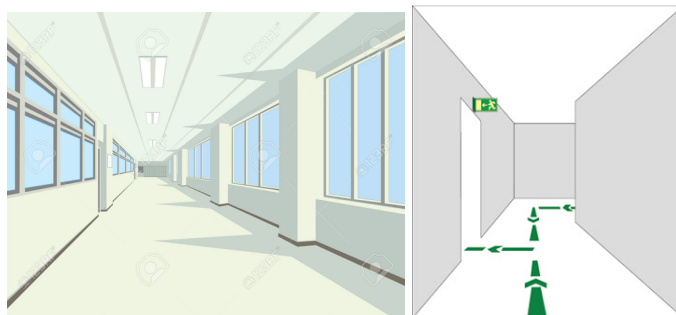


5. VÍAS DE CIRCULACIÓN



Las vías de circulación de los lugares de trabajo, tanto las situadas en el exterior de los edificios y locales como en el interior de los mismos, incluidas las puertas, pasillos, escaleras, escalas fijas, rampas y muelles de carga, deberán poder utilizarse conforme a su uso previsto, de forma fácil y con total seguridad para los peatones o vehículos que circulen por ellas y para el personal que trabaje en sus proximidades.

El número, situación, dimensiones y condiciones constructivas de las vías de circulación de personas o de materiales deberán adecuarse al número potencial de usuarios y a las características de la actividad y del lugar de trabajo.

La anchura mínima de las puertas exteriores y de los pasillos será de 80 centímetros y 1 metro, respectivamente.

Según la Norma Básica de Edificación del 96 (**NBE-96**), la anchura libre de pasillos previstos como recorrido de evacuación en centros de enseñanza universitaria será de 1,50 m como mínimo. Según el **CTE-DB-Seguridad en caso de incendio**, la anchura será mínima de 1 metro.

La anchura de las vías por las que puedan circular medios de transporte y peatones deberá permitir su paso simultáneo con una separación de seguridad suficiente.

En el caso de rampas de carga deberá tenerse especialmente en cuenta la dimensión de las cargas transportadas.

Siempre que sea necesario para garantizar la seguridad de los trabajadores, el trazado de las vías de circulación deberá estar claramente señalizado.